

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-06-2023. Informo al señor Juez que el pagador de ECOPETROL contestó la medida de embargo y se procederá nuevamente a la parte demandante para que impulse el proceso

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1518

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00159-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CARLOS ALBERTO BETANCUR RAMIREZ
Demandado: RUBEN DARIO PADILLA CRUZ

Vista la constancia anterior, y previo a ordenar la notificación a la demandada se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, notificando a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de ECOPETROL, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario